

ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

2020	09	10	47	P01930
------	----	----	----	--------

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ESCANOR CORP C.L QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES, SEÑOR GINO ANTONIO ALVARADO VILLEGAS Y SEÑORA REBECA MAGDALENA MEJIA OZAETTA A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS GABRIEL JUMBO GRANDA Y GINO ADRIAN ALVARADO MEJIA.-----

CUANTIA: USD\$110.00.-----

DI: DOS COPIAS.-----

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
15 República del Ecuador, el día de hoy, catorce de agosto del dos mil
16 veinte, ante mí, Abogado **JUAN MANUEL TAMA VELASCO**, NOTARIO
17 **TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**,
18 comparecen, por una parte, los cónyuges, señor **GINO ANTONIO**
19 **ALVARADO VILLEGAS** y señora **REBECA MAGDALENA MEJIA OZAETTA**,
20 por sus propios y personales derechos, y por los que representan de
21 la sociedad conyugal que mantienen formada, quienes declaran ser
22 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de profesión
23 doctores en medicina, domiciliados en Samanes cuatro, manzana
24 cuatrocientos cuatro, villa once, de esta ciudad de Guayaquil, y
25 teléfono cero nueve nueve nueve seis uno seis cuatro cinco uno
26 ocho, parte a la que en adelante para efectos de esta escritura
27 pública se le denominará como "**LOS CEDENTES**"; y, por otra parte,
28 los señores **CARLOS GABRIEL JUMBO GRANDA** y **GINO ADRIAN**

1
Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA
XLVII

1 **ALVARADO MEJIA**, por sus propios y personales derechos, quienes
2 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, respectivamente de
3 estado civil soltero y divorciado, de profesión ingeniero y magister,
4 domiciliados en Pichincha y Guayas, del cantón Huaquillas, de
5 tránsito por esta ciudad de Guayaquil, y teléfono cero nueve nueve
6 dos cero seis uno nueve cero cinco, y en José Antonio Campos,
7 entre Rumichaca y García Avilés, de esta ciudad de Guayaquil, con
8 teléfono cero nueve ocho siete uno cuatro ocho seis uno siete, parte
9 a la que en adelante para efectos de esta escritura pública se le
10 denominará como **"LOS CESIONARIOS"**. Los comparecientes,
11 declaran ser mayores de edad, hábiles y capaces para obligarse y
12 contratar, a quienes de conocer personalmente doy fe en razón de
13 haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación
14 personal, y comprueban su identidad con su cédula de ciudadanía,
15 solicitándome expresamente se incorpore a este instrumento una
16 copia debidamente certificada de los mismos; de igual forma
17 autorizan de conformidad a lo prescrito en el Artículo setenta y
18 cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles
19 el Acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana a
20 consultar sus datos de identificación personal y generar el
21 documento que se deberá incorporar a este instrumento. Bien
22 instruidos del objeto y resultado que produce la presente **ESCRITURA**
23 **PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, a la que
24 proceden con entera y completa voluntad y sin presión de ninguna
25 naturaleza, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del
26 tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase autorizar en el protocolo de
27 Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Transferencia
28 de Participaciones Sociales de la compañía de Responsabilidad

ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

Limitada denominada **ESCANOR CORP. CL.** que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-**

Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, por una parte, y en calidad de cedentes los cónyuges **REBECA MAGDALENA MEJIA OZAETTA** y **GINO ANTONIO ALVARADO**

VILLEGAS, ambos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas; y por otra parte, comparecen en calidad de cesionarios, el Sr. **CARLOS GABRIEL JUMBO GRANDA** Y Sr.

GINO ADRIAN ALVARADO MEJIA, de estado civil soltero y divorciado respectivamente y en su orden, ambos comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante

Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, Abogado Jose Antonio Paulson Gómez el día tres de diciembre del dos mil diecinueve e inscrita en el Registro

Mercantil del cantón Guayaquil el cinco de diciembre del dos mil diecinueve, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada **ESCANOR CORP CL.**, con un capital social de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; B)**

Mediante Acta de Junta General Extraordinaria de socios de la compañía **ESCANOR CORP CL.**, celebrada el 7 de agosto del 2020; se resolvió por unanimidad de votos, Autorizar al socio(a), señora Rebeca Mejia Ozaetta, para que transfiera libremente la totalidad de sus participaciones a favor de Carlos Gabriel Jumbo Granda y Gino Adrián Alvarado Mejia según consta del acta que se agrega.-

CLAUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes las partes libre y voluntariamente acuerdan lo



NOTARÍA
XLVII

1 siguiente: La señora REBECA MAGDALENA MEJIA OZAETTA transfiere
2 de sus ONCE (11) participaciones sociales de diez dólares de los
3 Estados Unidos de América cada una de ellas que posee
4 actualmente en el capital social de la compañía ESCANOR CORP
5 CL., CUATRO (4) participaciones sociales de diez dólares de los
6 Estados Unidos de América a favor del señor GINO ADRIAN
7 ALVARADO MEJIA y (7) Participaciones sociales de diez dólares de
8 los Estados Unidos de América a favor del Sr. CARLOS GABRIEL
9 JUMBO GRANDA respectivamente. **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN**
10 **DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Los Cesionarios, por sus
11 propios derechos, declaran que aceptan las transferencias de las
12 participaciones, hechas a favor de cada uno de ellos por parte de
13 los Cedentes. **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIÓN.**- El señor **GINO**
14 **ANTONIO ALVARADO VILLEGAS**, por sus propios derechos y como
15 cónyuge de la señora REBECA MAGDALEDA MEJIA OZAETTA, declara
16 que autoriza expresamente la trasferencia de participaciones
17 sociales, que efectúa su cónyuge a favor de los cesionarios y en las
18 proporciones establecidas en el presente instrumento público.
19 **CLAUSULA SEXTA: MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.**- Se dispone la
20 marginación de la presente escritura, en la matriz de la escritura de
21 constitución de la compañía, y posteriormente su inscripción en el
22 Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Agregue usted, señor
23 Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena
24 validez de la presente Escritura Pública. **F)** Abogada Joselyn
25 Alvarado Mejía, matricula profesional número cero nueve - dos mil
26 quince - quinientos sesenta y uno del Foro de Abogados del
27 Guayas.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A**
28 **ESCRITURA.**- Leída que fue la presente Escritura, por mí, de

ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo séptimo del Cantón
Guayaquil

principio a fin, y en alta voz, los otorgantes la aprueban en todas y
cada una de sus partes, se ratifican y firman en unidad de acto,
conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-----

J. M. T. V.
GINO ANTONIO ALVARADO VILLEGAS

C.C. No.: 090618744-8 C.V. No.: 0001-145

Rebeca Magda Ozaeta
REBECA MAGDALENA MEJIA OZAETA

C.C. No.: 090662720-3 C.V. No.: 0005-086

Carlos Gabriel Jumbo Granda
CARLOS GABRIEL JUMBO GRANDA

C.C. No.: 070414355-1 C.V. No.: 0009-143

Gino Adrian Alvarado Mejia
GINO ADRIAN ALVARADO MEJIA

C.C. No.: 092157192-3 C.V. No.: 0001-075

ABG. JUAN MANUEL TAMA VELASCO

NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN

GUAYAQUIL



**ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
DE LA EMPRESA ESCANOR CORP C.L.**

ACTA N. °0007

En Guayaquil a los 07 días del mes de Agosto del año 2020, siendo las 18h00, en las instalaciones de la empresa ESCANOR CORP CL. Jose Antonio Campos entre Rumichaca y Garcia Aviles, edificio Zaruma, se constituye la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, de acuerdo con el siguiente detalle

SOCIOS	PARTICIPACIONES
GINO ADRIÁN ALVARADO MEJIA	20
REBECA MAGDALENA MEJIA OZAETTA	11
MARJORIE NICOLE JORDAN CALDERON	9
TOTAL	40

La totalidad de los socios y el número de participaciones se corrobora con lo registrado en la escritura pública N.º 20190901033P00666 y en el libro de socios, por lo que se confirma que la totalidad está presente. También concurrió a la reunión como invitados de honor a:

CARLOS GABRIEL JUMBO GRANDA

Los comparecientes, por unanimidad, deciden que actuará como presidente el Ing. Gino Alvarado Mejia y como secretaria la Dra. Rebeca Mejia Ozaetta, declarándose por el Sr. Presidente, que, al existir quórum legal para la celebración de esta junta, queda ésta legalmente constituida procediéndose, a continuación, a debatirse el Orden del Día.

A continuación, la Asamblea aprobó el siguiente orden del día según los motivos de la convocatoria:

ORDEN DEL DÍA

1. Conocimiento de la renuncia presentada por La Dra Rebeca Mejia Ozaetta a su cargo de Gerente General de la compañía
2. Designación del nuevo Gerente de la Compañía.

Abg. Juan Manuel Torres Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



3. Cesión de participaciones del 100% de su aporte por parte de la socia Dra. Rebeca Mejia Ozaetta .

PUNTO UNO

RENUNCIA DE GERENTE GENERAL.

De acuerdo al primer punto de la agenda presidente toma la palabra para informar que se ha recibido la renuncia de la Dra. Rebeca Mejia Ozaetta, Al cargo de gerente general de la compañía, lo cual ponía en consideración de la junta.

Luego de una breve deliberación la junta aprobó por unanimidad aceptar la renuncia de la Dra. Rebeca Mejia Ozaetta, Identificada con CI. 0906627203 . Al cargo de gerente general de la sociedad.

PUNTO DOS

NOMBRAMIENTO DE NUEVO GERENTE GENERAL.

En relación al segundo punto de la agenda, el presidente manifestó que tomando en cuenta el acuerdo anterior, se hace necesario el nombramiento de un nuevo gerente general, proponiéndose para el cargo al Ing. Gino Adrian Alvarado Mejia Identificado con CI 0921571923.

Luego de una breve deliberación la **LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS** aprobó por **unanimidad de votos** nombrar como nuevo **GERENTE GENERAL** de la sociedad al Ing. Gino Adrian Alvarado Mejia, quien ejercera su cargo por un periodo de 2 años. Dignidad que ocupará una vez legalizado el puesto ante las autoridades competentes. Quien a su vez acepta el cargo encomendado.

PUNTO TRES

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Se anuncia que la Dra. Rebeca Magdalena Mejia Ozaetta desea ceder a titulo oneroso las 11 participaciones de las que goza con la compañía ESCANOR CORP CL. de la siguiente manera :

- 7 PARTICIPACIONES (64% de las mismas) con un valor nominal de diez (\$10) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a favor del Sr. Carlos Gabriel Jumbo Granda.

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



4 PARTICIPACIONES (36% de las mismas) con un valor nominal de diez (\$10) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a favor del señor Gino Adrian Alvarado Mejia.

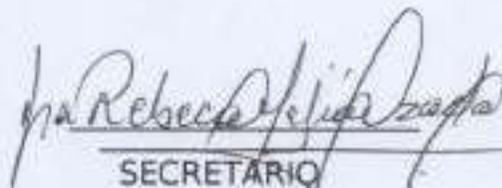
En este estado de la Asamblea, se hace un receso por 30 minutos para deliberar, reiniciada la Asamblea, por decisión unánime como establece la ley y los estatutos, se aprueba lo expuesto por la Dra. Rebeca Mejía Ozaetta respecto a la cesión y a el nuevo orden societario.

Se autoriza al Representante Legal para que inscriba esta Acta ante las autoridades competentes; para que proceda a la respectiva modificación en el Registro Mercantil y Superintendencia de compañías. Al igual que a los demás trámites que se deban hacer para la regularización de lo antes debatido.

Al no solicitarse por ninguno de los señores socios la palabra, y no habiendo mas asuntos que tratar, el Secretario procede a dar lectura integral del Acta de la reunión, que, una vez aprobada por unanimidad de los asistentes.

Se cierra la sesión, siendo las 20h00 horas del día citado; para constancia firma el presidente y el secretario.

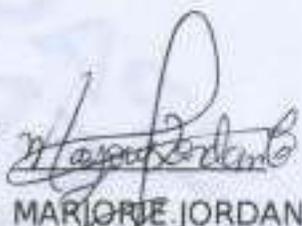

PRESIDENTE DE JUNTA


SECRETARIO

SOCIOS


GINO ALVARADO


REBECA MEJIA


MARJORIE JORDAN


Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTON GUAYAQUIL



CARTA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Guayaquil, 28 de Julio del 2020

Señor

GINO ADRIÁN ALVARADO MEJIA

Representante legal de la empresa ESCANOR CORP CL.

Presente.-

De mi consideración

Por medio de la presente pongo en su conocimiento la cesión de la totalidad de las participaciones que mantengo con la compañía ESCANOR CORP CL. Con RUC 0993239976-001 de la siguiente manera :

- 7 PARTICIPACIONES (64% de las mismas) con un valor nominal de diez (\$10) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a favor del Sr Carlos Gabriel Jumbo Granda.
- 4 PARTICIPACIONES (36% de las mismas) con un valor nominal de diez (\$10) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a favor del señor Gino Adrián Alvarado Mejia.

Firman la presente cesión la Cedente y el Cesionario, en señal de autorización y conformidad con la transferencia respectivamente.

Se deja aclarado que la transferencia de las acciones se las realiza a titulo ONEROSO


DRA. REBECA MAGDALENA MEJIA OZAETTA
C.C 0906627203
CEDENTE


DR. GINO ANTONIO ALVARADO VILLEGAS
CC 0906187448
CÓNYUGE DE LA CEDENTE


SR. GINO ADRIÁN ALVARADO MEJIA
C.C 0921571923
CESIONARIO


SR CARLOS GABRIEL JUMBO GRANDA.
CC 0704143551
CESIONARIO


Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CERTIFICACIÓN:

GINO ALVARADO MEJIA, en mi calidad de PRESIDENTE de la compañía ESCANOR CORP CL., certifico que en la Junta General Extraordinaria de socios celebrada el 7 de Agosto de dos mil veinte se resolvió lo siguiente: autorizar la cesión de las 11 participaciones sociales que mantiene la señora REBECA MAGDALENA MEJIA OZAETTA en la compañía ESCANOR CORP CL., por su valor nominal de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una a favor de los señores GINO ALVARADO MEJIA y CARLOS GABRIEL JUMBO GRANDA, en 4 y 7 participaciones cada uno, en ese orden respectivamente.

7 de Agosto del 2020

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE HE TUE EN MI PODER

14 JUN 2020

Atentamente,

Notario Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ING. GINO ALVARADO MEJIA
PRESIDENTE
ESCANOR CORP. CL

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0906187448

Nombres del ciudadano: ALVARADO VILLEGAS GINO ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/DAULE/DAULE

Fecha de nacimiento: 19 DE NOVIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.MEDICINA Y CIRUG.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MEJIA OZAETTA REBECA MAGDALENA

Fecha de Matrimonio: 24 DE ABRIL DE 1985

Nombres del padre: ALVARADO AROCA ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VILLEGAS PIEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE MARZO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2020

Emissor: JUAN MANUEL TAMA VELASCO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 47 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Certificado: 206-331-92313



206-331-92313

Ldo. Vicente Tasso G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0906187448

Nombre: ALVARADO VILLEGAS GINO ANTONIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %.

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2020

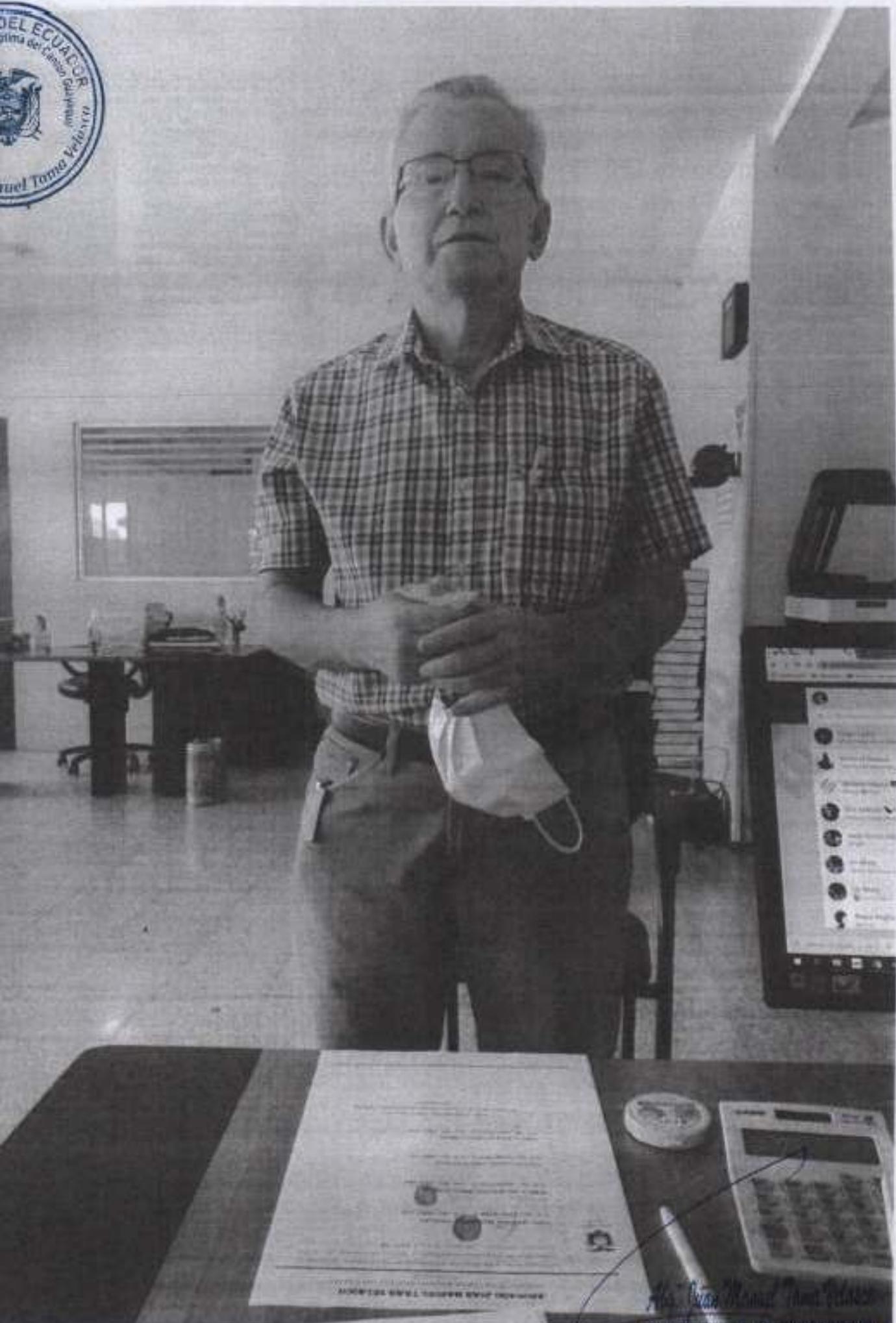
Emisor: JUAN MANUEL TAMA VELASCO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 47 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 209-331-92321



209-331-92321





Manuel Tama Veloz
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 090662726-3
CIUDADANÍA
APELLIDO Y NOMBRES
MEJIA OZAETTA
REBECA MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
PROVINCIA GUAYAS
FECHA DE NACIMIENTO 1999-11-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
SINO ANTONIO
ALVARADO VILLEGAS



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. MEDICINA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEJIA ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OZAETTA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAS
2016-10-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-22

[Signature]
DIRECTOR

[Signature]
SECRETARIO

V112541122



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019 C86

0005 F JUNTA No. 0005 - 988 CERTIFICADO N. 0906627263 CIRCULAR

MEJIA OZAETTA REBECA MAGDALENA
APELLIDOS Y NOMBRES

 PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAS
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: TARGU
ZONA: 23

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

14 AGO 2020

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAS

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAS

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0906627203

Nombres del ciudadano: MEJIA OZAETTA REBECA MAGDALENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 5 DE NOVIEMBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.MEDICINA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVARADO VILLEGAS GINO ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 24 DE ABRIL DE 1985

Nombres del padre: MEJIA ERNESTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: OZAETTA ROSARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE OCTUBRE DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: JUAN MANUEL TAMA VELASCO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 47 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Certificado: 205-331-92356



205-331-92356

[Handwritten signature]

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



[Handwritten signature]
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REGISTRO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0906627203

Nombre: MEJIA OZAETTA REBECA MAGDALENA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: JUAN MAÑUEL TAMA VELASCO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 47 - GUAYAS - GUAYAQUIL

ESPACIO
 BLANCO

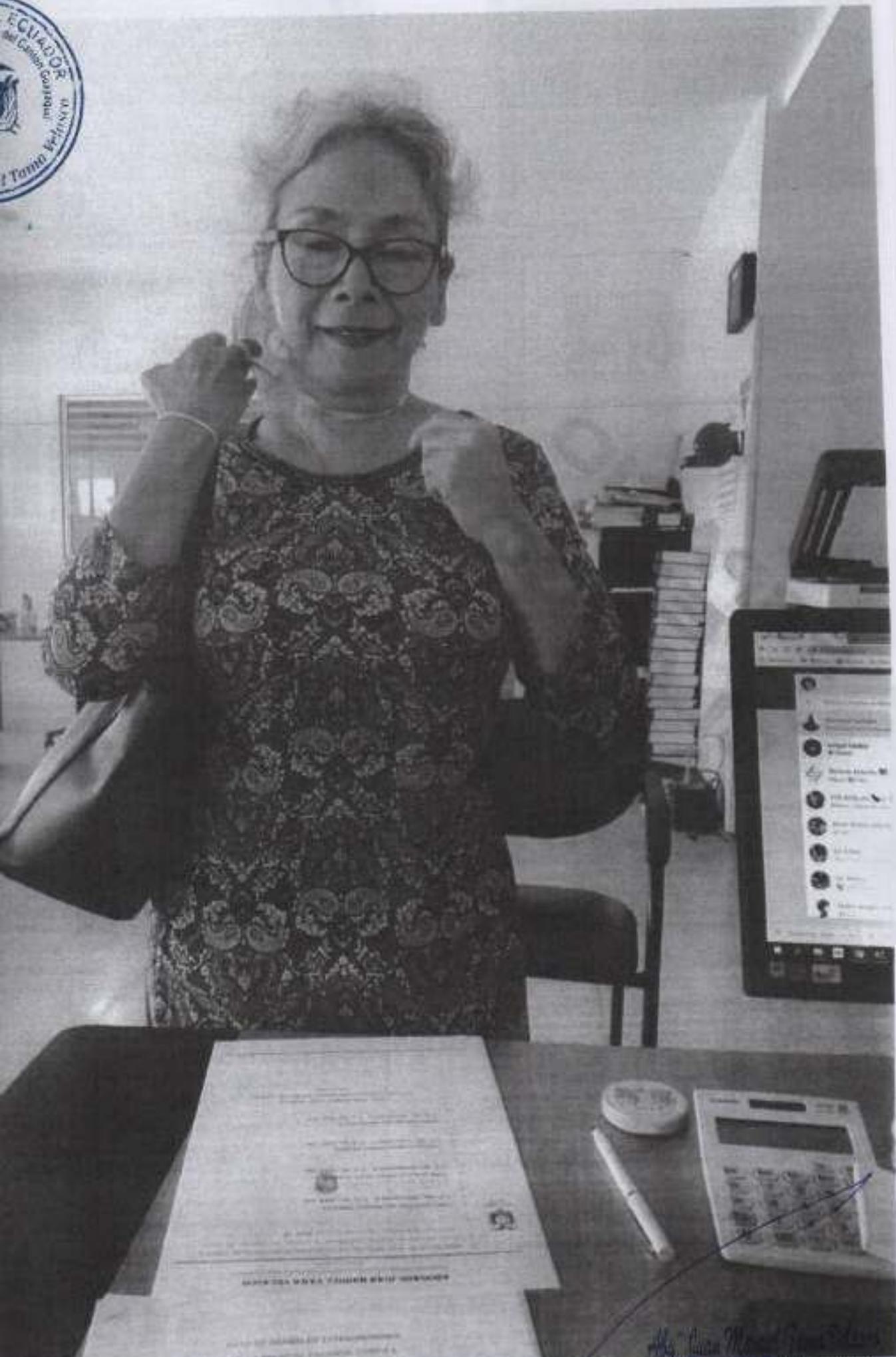
N° de certificado: 208-331-92374



208-331-92374



RECEBIDO EN LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



[Handwritten Signature]
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0704143551

Nombres del ciudadano: JUMBO GRANDA CARLOS GABRIEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON

Fecha de nacimiento: 31 DE AGOSTO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JUMBO CASTILLO ANGEL GABRIEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRANDA JUMBO GLORIA FRANCELINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE MARZO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: JUAN MANUEL TAMA VELASCO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 47 - GUAYAS - GUAYAQUIL

ificado: 208-331-92227



08-331-92227

Ldo. Vicente Talamo G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0704143551

Nombre: JUMBO GRANDA CARLOS GABRIEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: JUAN MANUEL TAMA VELASCO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 47 - GUAYAS - GUAYAQUIL

ESPAÑOL
BLANCO

N° de certificado: 203-331-92244



203-331-92244





Manuel Tama Velasco
NOTARIO XIV DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0921571923

Nombres del ciudadano: ALVARADO MEJIA GINO ADRIAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 1 DE DICIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ALVARADO VILLEGAS GINO ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MEJIA OZAETTA REBECA MAGDALENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2020

Emissor: JUAN MANUEL TAMA VELASCO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 47 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Certificado: 208-331-92270



208-331-92270

Ldo. Vicente Tazano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0921571923

Nombre: ALVARADO MEJIA GINO ADRIAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: JUAN MANUEL TAMA VELASCO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 47 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 209-331-92279



209-331-92279



Manuel Tomas Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

de Expediente: 316382

de RUC de la Compañía: 0983238976081

Nombre de la Compañía: ESCANOR CORP C.L.

Situación Legal: ACTIVA

Situación judicial que afecta a la compañía: NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0801571603	ALVARADO MELIA GERO ACRDAN	EQUADOR	NACIONAL	\$ 200.0000	N
2	026920198	JORDAN CALDERON MARLORE NICOLE	EQUADOR	NACIONAL	\$ 90.0000	N
3	080827205	MELIA OZANETA REBECA MAGDALENA	EQUADOR	NACIONAL	\$ 110.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 400.0000

En instancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones de los socios. El Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se registra la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la cesión de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se concluye que es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores de Compañías y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas en el libro de comercio.

Esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna por las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y validez de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 256 de la Ley en materia.

NOTA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRADOS O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 14/08/2020 08:24:24

Para la verificación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.scrip.gob.ec/portal/informacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

SE CERTIFICÓ LA VERACIDAD
DEL CONTENIDO EXTRAÍDO DE LA
PÁGINA WEB *scrip.gob.ec*



50003681935

14 AGO 2020

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil

SE OTORGÓ ANTE MÍ, ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO, NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ESCANOR CORP C.L. QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES, SEÑOR GINO ANTONIO ALVARADO VILLEGAS Y SEÑORA REBECA MAGDALENA MEJIA OZAETTA A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS GABRIEL JUMBO GRANDA Y GINO ADRIAN ALVARADO MEJIA.- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO. _____

Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

2020	09	10	47	P02251
------	----	----	----	--------

3 ESCRITURA PÚBLICA ACLARATORIA Y
4 RECTIFICATORIA QUE FORMULAN LOS
5 CÓNYUGES, SEÑOR GINO ANTONIO
6 ALVARADO VILLEGAS Y SEÑORA REBECA
7 MAGDALENA MEJIA OZAETTA Y LOS SEÑORES
8 CARLOS GABRIEL JUMBO GRANDA Y GINO
9 ADRIAN ALVARADO MEJIA.....
10 CUANTÍA: INDETERMINADA.....
11 DI: DOS COPIAS.....

12 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
13 República del Ecuador, el día de hoy, catorce de septiembre del dos
14 mil veinte, ante mí, Abogado **JUAN MANUEL TAMA VELASCO, NOTARIO**
15 **CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen al
16 otorgamiento de la presente escritura, los cónyuges, señor **GINO**
17 **ANTONIO ALVARADO VILLEGAS** y señora **REBECA MAGDALENA MEJIA**
18 **OZAETTA**, por sus propios y personales derechos, y por los que
19 representan de la sociedad conyugal que mantienen formada,
20 quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
21 casados, de profesión doctores en medicina, domiciliados en
22 Samanes cuatro, manzana cuatrocientos cuatro, villa once, de esta
23 ciudad de Guayaquil, y teléfono cero nueve nueve nueve seis uno
24 seis cuatro cinco uno ocho, parte a la que en adelante para efectos
25 de esta escritura pública se le denominará como "**LOS CEDENTES**"; y,
26 por otra parte, los señores **CARLOS GABRIEL JUMBO GRANDA** y **GINO**
27 **ADRIAN ALVARADO MEJIA**, por sus propios y personales derechos,
28 quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, respectivamente

1
Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

1 de estado civil soltero y divorciado, de profesión ingeniero y magíster,
2 domiciliados en Pichincha y Guayas, del cantón Huaquillas, de
3 tránsito por esta ciudad de Guayaquil, y teléfono cero nueve nueve
4 dos cero seis uno nueve cero cinco, y en José Antonio Campos, entre
5 Rumichaca y García Avilés, de esta ciudad de Guayaquil, con
6 teléfono cero nueve ocho siete uno cuatro ocho seis uno siete, parte
7 a la que en adelante para efectos de esta escritura pública se le
8 denominará como "**LOS CESIONARIOS**". Los comparecientes,
9 declaran ser mayores de edad, hábiles y capaces para obligarse y
10 contratar, a quienes de conocer personalmente doy fe en razón de
11 haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación
12 personal, y comprueban su identidad con su cédula de ciudadanía,
13 solicitándome expresamente se incorpore a este instrumento una
14 copia debidamente certificada de los mismos; de igual forma
15 autorizan de conformidad a lo prescrito en el Artículo setenta y cinco
16 de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el
17 Acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana a consultar
18 sus datos de identificación personal y generar el documento que se
19 deberá incorporar a este instrumento. Bien instruidos del objeto y
20 resultado que produce la presente **ESCRITURA PÚBLICA ACLARATORIA**
21 **Y RECTIFICATORIA**, a la que proceden con entera y completa
22 voluntad y sin presión de ninguna naturaleza, para su otorgamiento
23 me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**
24 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender y
25 autorizar una **ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA**, contenida en las
26 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al
27 otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, por una
28 parte, y en calidad de cedentes los cónyuges **REBECA MAGDALENA**

ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

MEJIA OZAETTA y GINO ANTONIO ALVARADO VILLEGAS , ambos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas; y por otra parte, comparecen en calidad de cesionarios, el Sr. CARLOS GABRIEL JUMBO GRANDA y Sr. GINO ADRIÁN ALVARADO MEJIA, de estado civil soltero y divorciado respectivamente y en su orden, ambos comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, Abogado Jose Antonio Paulson Gómez el día tres de diciembre del dos mil diecinueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cinco de diciembre del dos mil diecinueve, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada ESCANOR CORP CL., con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **B)** Mediante Junta General Extraordinaria de socios de la compañía ESCANOR CORP CL. celebrada el 7 de agosto del 2020; se resolvió por unanimidad de votos, Autorizar al socio(a), señora Rebeca Magdalena Mejia Ozaetta, para que transfiera libremente la totalidad de sus participaciones a favor de Carlos Gabriel Jumbo Granda y Gino Adrián Alvarado Mejia; en el acta de junta se estipuló por error la cesión a título gratuito, siendo esta a título ONEROSO razón por la cual se da la presente rectificación **C)** Mediante escritura publica celebrada el 14 de agosto del 2020 ante el notario Juan Tama Velasco, notaria cuadragésima séptima, se celebró la cesión de participaciones sociales de la compañía ESCANOR CORP CL. Que otorgan los conyuges GINO ANTONIO ALVARADO VILLEGAS y REBECA MAGDALENA MEJIA OZAETTA quien transfiere de sus ONCE (11)

ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

1 participaciones sociales de diez dólares de los Estados Unidos de
2 América cada una de ellas que posee actualmente en el capital
3 social de la compañía ESCANOR CORP CL. CUATRO (4)
4 participaciones sociales de diez dólares de los Estados Unidos de
5 América a favor del señor GINO ADRIÁN ALVARADO MEJIA y (7)
6 Participaciones sociales de diez dólares de los Estados Unidos de
7 América a favor del Sr. CARLOS GABRIEL JUMBO GRANDA
8 respectivamente. D) Se ha incurrido en un error en la escritura pública
9 de cesión de participaciones, por lo que se omitió la cláusula
10 referente al precio de la transferencia de las mismas. Por esta razón,
11 las partes convienen en aclarar y rectificar dicha escritura pública.
12 **TERCERA.- ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA:** Dado los antecedentes
13 expuestos los comparecientes de manera libre y voluntaria tienen a
14 bien aclarar y rectificar la escritura pública de cesión de
15 participaciones, particularmente **en agregar CLAUSULA DE PRECIO** en
16 los siguientes términos: La cuantía de la presente cesión de
17 participaciones se la fija en la cantidad de \$110 dólares de los Estados
18 Unidos de América, pagaderos de la siguiente manera: \$70 dólares
19 de los Estados Unidos de América por parte del Sr. Carlos Gabriel
20 Jumbo Granda y \$40 dólares de los Estados Unidos de América por
21 parte del Sr. Gino Adrián Alvarado Mejía; dinero que es cancelado en
22 EFECTIVO por los cesionarios en esta misma fecha, a favor del
23 Cedente, Sra. Rebeca Magdalena Mejia Ozaetta.- Rectificándose y
24 aclarándose de esta manera lo que erróneamente se hizo constar en
25 la escritura de cesión anteriormente celebrada. Particular que deberá
26 tomarse nota al margen de la escritura matriz. **CUARTA.- ACEPTACIÓN**
27 **Y RATIFICACIÓN.-** Los comparecientes aceptan en todas y cada una
28 de sus partes la presente escritura, por estar hecha en seguridad de

ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

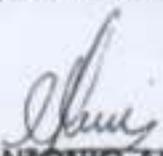
Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil

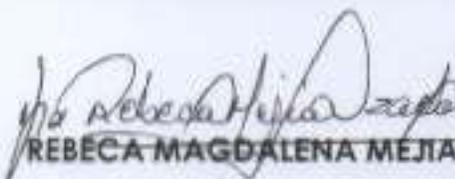


NOTARÍA
XLVII

3 sus intereses y ratifican en todo lo que no se aclara y/o rectifica
4 mediante la presente escritura. Usted, señor Notario, sirvase agregar
5 las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente
6 instrumento público. F) Abogada Joselyn Alvarado Mejía, con
7 matrícula número cero nueve - dos mil quince - quinientos sesenta y
8 uno del Foro de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-**
9 Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a
10 los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes y firman
11 conmigo en unidad de acto de lo cual **DOY FE**.....

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


GINO ANTONIO ALVARADO VILLEGAS
C.C. No.: 090618744-8 C.V. No.: 0001-145


REBECA MAGDALENA MEJIA OZAETTA
C.C. No.: 090662720-3 C.V. No.: 0005-086


CARLOS GABRIEL JUMBO GRANDA
C.C. No.: 070414355-1 C.V. No.: 0009-143


GINO ADRIAN ALVARADO MEJIA
C.C. No.: 092157192-3 C.V. No.: 0001-075

ABG. JUAN MANUEL TAMA VELASCO
NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ABOGADO ANDRÉS AARON RIVAS MURILLO
NOTARIO SUPLENTE TRIGÉSIMO TERCERO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL en ejercicio del cargo por
licencia del Titular ABOGADO JOSÉ ANTONIO
PAULSON GÓMEZ.- DOY FE: Que he tomado nota
del contenido de ésta escritura pública No.
20200901047P01930 de CESIÓN DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
ESCANOR CORP C.L. QUE OTORGAN LOS
CÓNYUGES SEÑORES GINO ANTONIO ALVARADO
VILLEGAS Y SEÑORA REBECA MAGDALENA
MEJÍA OZAETTA A FAVOR DE LOS SEÑORES
CARLOS GABRIEL JUMBO GRANDA Y GINO
ADRIAN ALVARADO MEJIA, autorizada por el abogado
Juan Manuel Tama Velasco, Notario Titular Cuadragésimo
Séptimo del Cantón Guayaquil, el catorce de agosto del dos
mil veinte, al margen de la escritura matriz No.
20190901033P00666 de CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA ESCANOR CORP C.L. OTORGADA POR
MEJÍA OZAETTA REBECA MAGDALENA Y OTROS,
autorizada por el Notario Titular Trigésimo Tercero del
cantón Guayaquil, abogado José Antonio Paulson Gómez, el
tres de diciembre del dos mil diecinueve.- Anotación que la
realizo a pedido de la abogada Joselyn Rebeca Alvarado
Mejia.- Guayaquil, cinco de octubre del dos mil veinte.-

EL NOTARIO SUPLENTE,

AB. ANDRÉS AARÓN RIVAS MURILLO

AB. ANDRÉS RIVAS MURILLO
NOTARIO SUPLENTE TRIGÉSIMO
TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 25.065
FECHA DE REPERTORIO: 19/ago/2020
HORA DE REPERTORIO: 13:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitres de Septiembre del dos mil veinte queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **ESCANOR CORP C.L.**, autorizada por el **Ab. Juan Manuel Tama Velasco., Notario Cuadragésimo Séptimo Del Cantón Guayaquil**, el día 14 de agosto del 2020, mediante la cual **MEJIA OZAETTA REBECA MAGDALENA**, autorizada por su cónyuge **GINO ANTONIO ALVARADO VILLEGAS**, ceden y transfieren (4) participaciones a favor de **ALVARADO MEJIA GINO ADRIAN**, y; (7) participaciones a favor de **JUMBO GRANDA CARLOS GABRIEL**. Todas las participaciones tienen un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 3.215 a 3.259, Libro Actos y Objetos Mercantiles número 160. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 2868



Guayaquil, 19 de septiembre de 2020

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
MEJIA OZAETTA REBECA MAGDALENA	4	ALVARADO MEJIA GINO ADRIAN
MEJIA OZAETTA REBECA MAGDALENA	7	JUMBO GRANDA CARLOS GABRIEL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0279405